

*Ministerio de Salud Pública*  
*Dirección General de Secretaría*

Montevideo, - 2 JUN 2020

**VISTO**: la solicitud de información pública efectuada por el Sr. José Enrique Dottone, al amparo de lo dispuesto por la Ley N° 18.381 de 17 de octubre de 2008;

**RESULTANDO**: I) que dicha Ley tiene por objeto promover la transparencia de la función administrativa y garantizar el acceso a la información pública;

II) que el peticionante solicita información relacionada con los servicios de enfermería habilitados y la vigencia de la habilitación;

**CONSIDERANDO**: que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 16 de la citada disposición legal, el acto que resuelva la petición debe emanar del jerarca máximo del Inciso o quien posea facultades delegadas al efecto;

**ATENTO**: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido por Resolución Ministerial N° 38/991 de 22 de enero de 1991;

**LA DIRECCION GENERAL DE SECRETARIA**

**en ejercicio de las atribuciones delegadas**

**RESUELVE**:

- 1º) Autorízase el acceso a la información solicitada por el Sr. José Enrique Dottone, al amparo de lo dispuesto por la Ley N° 18.381 de 17 de octubre de 2008.
- 2º) Notifíquese al solicitante a través de Secretaría de la Dirección General de Secretaría. Pase al Departamento de Comunicaciones para su publicación en la web institucional. Cumplido, archívese.

Res. N° 136  
Ref. N° 001-3-2221-2020  
VF

**Dra. Teresita Mena**  
Directora General de Secretaría (E)  
Ministerio de Salud Pública